

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 781

RATIFÍCASE EN TODAS SUS PARTES EL CONTRATO DE VINCULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CATAMARCA Y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Diciembre de 2019.

VISTO

El Expediente EX-2019-00454327-CAT-MHF mediante el cual se tramita la Ratificación del nuevo modelo de convenio «Contrato de Vinculación» entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Banco de la Nación Argentina, y;

CONSIDERANDO

Que en orden 2, el Ministro de Hacienda y Finanzas, solicita la renovación del vínculo con el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Financiero de la Provincia de Catamarca, adecuando el convenio celebrado con fecha 01 de Agosto de 2014, a la realidad económica financiera actual.

Que a orden 13 y 14, obra el modelo de Contrato de Vinculación entre Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Banco de la Nación Argentina» y Anexo a Comité integral. Que la presente gestión se efectúa en marco de lo previsto por la Ley Provincial N° 4866 su modificatoria Ley N° 4978 y Decreto Acuerdo N° 1551/2000.

Que a orden 16, interviene la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda Públicas, mediante Dictamen Numero IF-2019-00424946-CATMHF y Dictamen 135/19, concluyendo que es conveniente continuar la vinculación con el Banco Nación Argentina como Agente Financiero, a través de la firma de un nuevo Convenio que se adecúe a la realidad económica financiera de la Provincia.

Que a orden 22, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen Número IF-2019-00543597-CAT-DCCAE#AGG, manifestando que considera procedente el dictado del Acto Administrativo pertinente (Decreto) que apruebe la renovación del Contrato de Vinculación como Agente Financiero con el Banco de la Nación Argentina.

Que a orden 26 y 27, obra agregado del Contrato de Vinculación entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Banco de la Nación Argentina Agente Financiero de la Provincia de Catamarca y su Anexo a Comité Integral, suscripto el 25 de noviembre de 2019, por la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Lucía Benigna Corpacci y el Sr. Juan José Fragati en su carácter de Gerente General del Banco de la Nación Argentina.

Que el presente acto se dicta en el uso de las facultades conferido en el artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. - Ratifícase en todas sus partes el «CONTRATO DE VINCULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CATAMARCA Y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA», suscripto en fecha 25 de noviembre de 2019, por la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Lucía Benigna Corpacci y el Sr. Juan José Fragati en su carácter de Gerente General del Banco de la Nación Argentina; el que como Anexo pasa a formar parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Modernización y Planificación, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social y Deporte, Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Inversión y Desarrollo, Ministerio de Minería, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Cultura y Turismo y Ministerio de Comunicación.

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. -

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:08:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa